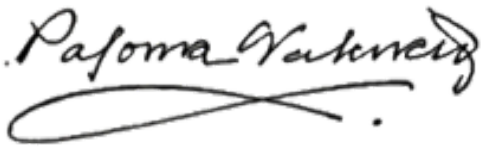


PROPOSICIÓN

Aplácese la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 093 de 2023 Senado:** *“Por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones”* y confórmese una subcomisión para el estudio del proyecto donde participen, entre otros, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia de Transporte, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Aeronáutica Civil, la IATA, las empresas de transporte aéreo que están habilitadas para funcionar en Colombia y los Senadores que disponga la Mesa Directiva.

Cordialmente,

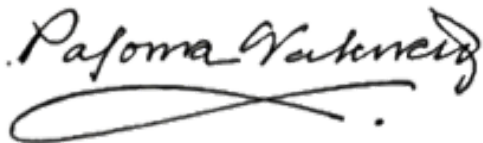


PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 9 del **Proyecto de Ley número 093 de 2023 Senado:** *“Por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones”*

Cordialmente,

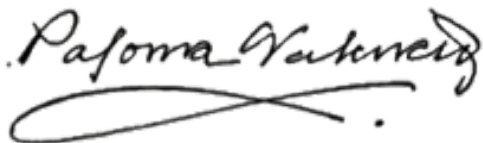


PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 13 del **Proyecto de Ley número 093 de 2023 Senado:** *“Por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones”*

Cordialmente,



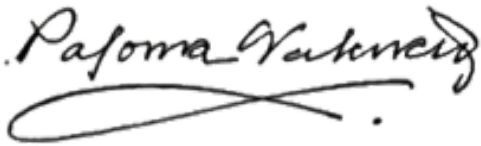
PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso primero del numeral 7 del artículo 3 del **Proyecto de Ley número 093 de 2023 Senado**: *“Por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así:

(vii) Informar al usuario **mediante mensaje de texto, whatsapp o cualquier otro mecanismo electrónico eficaz** sobre cualquier cambio en la prestación del servicio que afecte la reserva, con mínimo 72 horas de antelación a la fecha y hora del vuelo

Cordialmente,



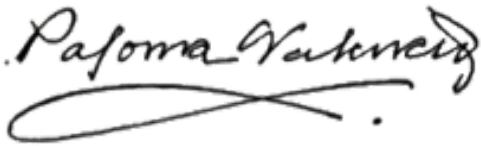
PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 5 del del **Proyecto de Ley número 093 de 2023 Senado**: “*Por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará así:

Parágrafo nuevo. La modificación de la titularidad del tiquete se podrá realizar con posterioridad a la compra hasta al menos 12 horas antes del vuelo. El recargo que cobre la aerolínea no podrá superar el 10% del valor del tiquete.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República